

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00088-2011-INIA

11 MAR. 2011
Lima,

VISTO: El Oficio N° 0100-2011-INIA-EEA-PUC/D, de fecha 28/01/2011, sobre solicitud, de cambio de horario del personal de la Estación Experimental PUCALLPA, y el Informe N° 003-2011-INIA-ORH-SUBP, sobre opinión favorable para la implementación durante los períodos de cambios climáticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3^{ra} Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece que a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido por la 10^{ma}. 1^{era} Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, mediante el Oficio N° 0100-2011-INIA-EEA-PUC/D, de fecha 28 de enero del 2011, la Estación Experimental PUCALLPA, solicita el cambio de horario de trabajo vigente de 08:00 a.m. a 13:30 p.m. y de 14:30 p.m. a 17:00 p.m., por razones de distancia entre la Sede de Pucallpa y los Anexos, y cambios climatológicos y de beneficios de los trabajadores;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 003-2011-INIA-ORH-SUBP, precisando que los anexos Pacocha, Campo Verde, Alexander Von Humboldt, están a una distancia superior a 9 Km. de la Sede de la E.E. Pucallpa, la jornada laboral por razones climatológicas se programan hasta las 14:00 p.m. porque las precipitaciones pluviales ó alta temperatura obliga a suspender labores agropecuarias y forestales en promedio a 49 trabajadores y en áreas administrativas donde no está implementado el sistema de aire acondicionado tienen dificultades para el desarrollo de su labores, carecen del servicio de alimentación dentro o cercanos por la ubicación de la Estación Experimental, generando gasto adicional de traslado para refrigerar en sus hogares, el ingresar y retirarse en el horario propuesto de 7:00 a.m. a 15:00 p.m. permite ahorrar en gastos básicos, no disminuye ni incrementa la jornada laboral de 8 horas y los trabajadores están de acuerdo, se opina favorable a la propuesta del nuevo horario para su uso durante los períodos que se presenten los cambios climatológicos y que no afecten el desarrollo de las actividades, documento aprobado por la Jefatura;

De conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno de Trabajo, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y la

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR, el cambio de horario para los trabajadores de la Estación Experimental PUCALLPA, de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 15:00 p.m. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, con eficacia a los períodos de cambios climatológicos, dando cuenta a la Jefatura y Oficina General de Administración.

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
Jefe
Registrese y Comuníquese.
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria